

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1188/1213/02/2021
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsicios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las diez horas del diez de febrero de dos mil veintiuno, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lic. Anna María Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Eduarda Coralía Jovel Ponca, Directora Suplente, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

No asistió: Ing. Ismael Atilio Nolasco.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1187/1212/02/2021 de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	1. Informe seguimiento del proceso de legalización del terreno conocido como comunidad finca La Bretaña, en sus etapas I, II y III ubicado en el municipio de San Martín, departamento de San Salvador, a favor de las familias que lo habitan.	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	2. Solicitar a Junta Directiva autorización para utilización de los fondos destinados para cubrir gastos administrativos y operativos del FEC para los meses de marzo, abril y mayo del presupuesto aprobado para el año 2021.	Oficiosa
Unidad de Tecnología de Información	3. Divulgación Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP – 23).	Oficiosa
Unidad de Tecnología de Información y Unidad de Riesgos	4. Solicitud de nombramientos para responsables de implementación de NRP-23 y NRP-24.	Oficiosa
Dirección Ejecutiva	5. Solicitud de ratificación de nombramiento para responsable de la Unidad de Riesgos.	Oficiosa

ACUERDO No. 8711/1188 INFORME SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO COMUNIDAD FINCA LA BRETaña, EN SUS ETAPAS I, II y III UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE LO HABITAN.

La administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva, informe seguimiento del proceso de legalización del terreno conocido como comunidad finca La Bretaña, en sus etapas I, II y III ubicado en el municipio de San Martín, departamento de San Salvador, a favor de las familias que lo habitan.

I. ANTECEDENTES

Por medio del Decreto Legislativo No. 532, de fecha 02 de diciembre del 2010, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, donar a favor del Fondo Nacional De Vivienda Nacional (FONAVIPO), tres inmuebles de naturaleza rústica, situado en el Cantón Las Delicias, Finca la Bretaña, jurisdicción de San Martín, Departamento de San Salvador. Los inmuebles

donados serán utilizados para desarrollar un proyecto habitacional en el marco del Programa Casa para Todos, para beneficiar con viviendas dignas a familias de escasos recursos económicos. En su artículo tres se establecen los valores de los inmuebles de conformidad al valúo practicado por la Dirección General del Presupuesto según detalle siguiente:

No	CENTRO URBANO/COLONIA/ COMUNIDAD	UBICACIÓN	Matriculas	AREA V ²	AREA M ²	VALOR CONTABLE
1	TERRENO PROYECTO LA BRETaña	CANTON LAS DELICIAS, JURISDICCION DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	60204101-00000	192,855.86	134,788.83	\$ 1,031,135.00
	PORCIÓN UNO SUR, CUATRO – UNO, CINCO – UNO	RESTO DE MATRÍCULA ORIGINAL A LA QUE POSTERIORMENTE SE LE DENOMINÓ "FINCA LA BRETaña ETAPA III"	60204101-00000	127,780.04	89,313.70	\$ 683,250.10
		SEGREGACIÓN DE PORCIÓN A LA QUE SE LE DENOMINÓ "FINCA LA BRETaña ETAPA II"	60536761-00000	65,075.82	45,475.13	\$ 347,884.90
2	TERRENO PROYECTO LA BRETaña SECTOR SUR DIEZ-DOS-SEIS	FINCA LA BRETaña, JURISDICCION DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR PORCIÓN A LA QUE SE LE DENOMINÓ "FINCA LA BRETaña ETAPA I"	60204784-00000	62,835.44	43,916.30	\$ 335,960.00
3	TERRENO PROYECTO LA BRETaña	PORCIÓN TRES, CUATRO, CINCO Y SIETE "A" PONIENTE FINCA LA BRETaña, JURISDICCION DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	60206559-00000	50,470.70	35,274.46	\$ 260,680.00
TOTALES				306,162.00	213,979.59	\$ 1,627,775.00

En el año 2010, las porciones Uno Sur Cuatro Uno Cinco Uno y sector Sur diez dos seis, fueron tomadas irregularmente por alrededor de 700 familias, quienes construyeron viviendas temporales y permanentes, lo que no permitió desarrollar el proyecto habitacional en el marco del Programa Casa para Todos.

Con el objetivo de modificar el uso del inmueble, el trece de febrero del dos mil catorce se reforma el Decreto Legislativo No. 532, por medio del Decreto Legislativo No. 622, que establece en su contenido "Que los inmuebles recibidos en donación por FONAVIPO, serán vendidos al contado o se otorgará financiamiento a las familias de más bajos ingresos que ocupan el inmueble en la actualidad, quienes podrán ser beneficiados con el Programa de Contribuciones para Vivienda, que administra el Fondo Nacional de Vivienda Popular, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa de dicho programa".

"En cuanto a las parcelas que no han sido ocupadas, FONAVIPO podrá venderlas con cualquier otro fin, dentro de las atribuciones establecidas a

dicha Institución, siempre en beneficio de familias de escasos recursos económicos". Así mismo "FONAVIPO realizará el valúo correspondiente, para establecer el precio por el cual serán vendidos los inmuebles a las familias beneficiadas".

El quince de febrero del año dos mil diecisiete se reforma nuevamente el Decreto Legislativo 532, por medio del Decreto Legislativo 608, estableciendo las siguientes modificaciones:

"Las familias beneficiadas y las instituciones de utilidad pública, cancelarán el 40% del valor del lote que habitan. El valor restante se les entregará en calidad de subsidio".

"El valor que se recupere de la venta de los inmuebles, será utilizados para obras de mitigación, zonas verdes y la contribución en la compra de materiales para viviendas, hasta donde existan fondos provenientes del mencionado valor".

"Para establecer el precio por el cual será vendido los inmuebles a las familias beneficiadas, FONAVIPO asignará el valor contable de los inmuebles, los cuales se encuentran ingresados en el inventario del Fondo Especial de Contribuciones".

"Será el Instituto de legalización de la Propiedad, ILP, el responsable del levantamiento topográfico de los lotes en su condición actual, amojonamiento de lotes y trámites necesarios para la legalización registral y catastral de la Comunidad La Bretaña, en coordinación con FONAVIPO".

"FONAVIPO estará exento del pago de derecho de registro y aranceles catastrales por presentación de los planos del proyecto de legalización antes relacionado, desmembración en cabeza de su dueño y cualquier otro plano o documento necesario de revisar e inscribir respectivamente en Centro Nacional de Registro. Así mismo, no se requiere ninguna aprobación de proyecto para la revisión catastral del plano y su debida inscripción en el Centro"; la finalidad de esta reforma era la participación estatal, a través del rector del sector vivienda e instituciones competentes para agilizar el proceso técnico para la legalización de la comunidad.

En el mes de septiembre 2018, el ILP inició el proceso técnico para la legalización del sector sur diez-dos-seis denominado **"Comunidad Finca La Bretaña Etapa I"**, donde se encuentran asentadas las comunidades 15 de Septiembre y Nuevo Edén.

En fecha 21 de septiembre 2018, se inscribió la escritura de desmembración en cabeza de su dueño de la **Etapa I** que comprende **142 lotes habitacionales, áreas de equipamiento social, zonas verdes recreativas y ecológicas.**

En Junta Directiva Extraordinaria No- 1081/1106/11/2018, de fecha 26 de noviembre de 2018 se presentó el **Informe del Proceso de Legalización del terreno conocido como Finca la Bretaña, Ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador a favor de las familias que lo habitan, donde se acordó lo siguiente:**

- 1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional la apertura de cuenta bancaria a efecto que las familias realicen los depósitos del pago por el valor del lote que habitan, dichos fondos serán utilizados para obras de**

- mitigación, zonas verdes y la contribución en la compra de materiales para viviendas, hasta donde existan fondos provenientes de mencionado valor, según lo establecido en el Decreto Legislativo No. 532 y sus reformas
2. Autorizar a la Gerencia de Inclusión Social para la elaboración de procedimiento para los casos que no puedan pagar al contado y soliciten financiamiento para cancelar el porcentaje que les corresponde del valor del inmueble, según lo establecido en el Decreto Legislativo No. 532 y sus reformas
 3. Autorizar a la Gerencia de Inclusión Social, firmar las Solicitudes de Postulación de las familias a beneficiar
 4. Autorizar a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes para la escrituración de los lotes a favor de las familias en coordinación con el ILP

En Junta Directiva Extraordinaria No. 1109/1134/06/2019, de fecha 26 de junio de 2019 se presentó el **Informe del Proceso de Legalización del terreno conocido como Finca la Bretaña Etapa II, Ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador a favor de las familias que lo habitan, donde se acordó lo siguiente:**

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional la apertura de cuenta bancaria a efecto que las familias y que corresponde al valor de los lotes que habitan y que comprende a la Comunidad Finca La Bretaña, Etapa II, sean depositados en dicha cuenta. Los fondos serán utilizados para obras de mitigación, zonas verdes y la contribución en la compra de materiales para viviendas, hasta donde existan fondos, según lo establecido en el Decreto Legislativo No. 532 y sus reformas, en la Comunidad Finca La Bretaña, Etapa II
2. Autorizar a la Gerencia de Inclusión Social para la elaboración de procedimiento para los casos que no puedan pagar al contado y soliciten financiamiento para cancelar el porcentaje que les corresponde del valor del inmueble, según lo establecido en el Decreto Legislativo No. 532 y sus reformas. Se podrá utilizar la Instrucción de Trabajo elaborada para el financiamiento de la Etapa I
3. Autorizar a la Gerencia de Inclusión Social, firmar las Solicitudes de Postulación de las familias a beneficiar
4. Autorizar a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes para la escrituración de los lotes a favor de las familias en coordinación con el ILP

En Sesión de Junta Directiva del 14 de agosto de 2020 se presentó el **INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO COMUNIDAD FINCA LA BRETAÑA, EN SUS ETAPAS I Y II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE LO HABITAN,** donde se acordó:

“Presentar nuevamente a Junta Directiva, incorporando informe de la situación actual, documentando las gestiones de cobro realizadas en la

Etapa I y Etapa II de la Comunidad Finca La Bretaña, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”.

En Sesión de Junta Directiva del 14 de agosto de 2020 se presentó el **INFORME DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO COMUNIDAD FINCA LA BRETaña ETAPA III, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE LO HABITAN**, donde se acordó:

1. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional la apertura de cuenta bancaria a efecto que los pagos que realicen las familias y que corresponde al valor de los lotes que habitan y que comprende a la Comunidad Finca La Bretaña, Etapa III, sean depositados en dicha cuenta. Los fondos serán utilizados para obras de mitigación, zonas verdes y la contribución en la compra de materiales para viviendas, hasta donde existan fondos, según lo establecido en el Decreto Legislativo No. 532 y sus reformas, en la Comunidad Finca La Bretaña, Etapa III**
2. **Autorizar a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial para la elaboración de procedimiento para los casos que no puedan pagar al contado y soliciten financiamiento para cancelar el porcentaje que les corresponde del valor del inmueble, según lo establecido en el Decreto Legislativo No. 532 y sus reformas. Se podrá utilizar la Instrucción de Trabajo elaborada para el financiamiento de la Etapa I**
3. **Autorizar a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, firmar las Solicitudes de Postulación de las familias a beneficiar**
4. **Autorizar a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes para la escrituración de los lotes a favor de las familias en coordinación con el ILP**

En Sesión de Junta Directiva del 07 de octubre de 2020 se presentó el **INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO COMUNIDAD FINCA LA BRETaña, EN SUS ETAPAS I Y II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE LO HABITAN**, donde se acordó:

“Darse por enterados del Informe de avances en el proceso de legalización, comercialización y financiamiento de los inmuebles que comprende la Comunidad Finca La Bretaña, Etapa I y Etapa II”

II. DESARROLLO

Informar a Junta Directiva el proceso de legalización y comercialización, así como dar a conocer el estado de financiamiento y su comportamiento.

A inicios de cada mes, de los casos que han solicitado financiamiento, se hace una revisión de las cuentas que se encuentran al día y de las que no se ha registrado pago, los técnicos de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, hacen la gestión de cobro correspondiente; estas gestiones quedan documentadas en cada uno de los expedientes.

Los resultados obtenidos en cada una de las etapas, es el siguiente:

FINCA LA BRETAÑA ETAPA I:

CUADRO RESUMEN DE ÁREAS

**COMUNIDAD "FINCA LA BRETAÑA, ETAPA I", MUNICIPIO DE SAN MARTÍN,
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	AREAS		VALOR M2 (US\$)	VALOR CONTABLE DE LOTE US(\$)	VALOR A PAGAR SEGÚN DECRETO No. 532 Y SUS REFORMAS (40% DEL VALOR CONTABLE) US(\$)	60% SUBSIDIO SEGÚN DECRETO No.532 Y SUS REFORMAS
	M2	V2				
TOTAL ÁREA LOTES	28,000.66	40,063.36	\$ 7.65000690	\$ 214,205.24	\$ 85,682.29	\$128,522.95
TOTAL ÁREA RESERVADA POR EL PROPIETARIO	491.72	703.55	\$ 7.65000690	\$ 3,761.66	\$ -	\$ -
TOTAL ÁREA EQUIPAMIENTO SOCIAL	496.58	710.50	\$ 7.65000690	\$ 3,798.84	\$ -	\$ -
TOTAL ZONA VERDE RECREATIVA	926.57	1,325.73	\$ 7.65000690	\$ 7,088.27	\$ -	\$ -
TOTAL ZONAS VERDES	1,187.93	1,699.70	\$ 7.65000690	\$ 9,087.67	\$ -	\$ -
TOTAL ZONAS VERDES ECOLÓGICAS	3,130.41	4,478.99	\$ 7.65000690	\$ 23,947.66	\$ -	\$ -
ÁREAS DE CIRCULACIÓN	9,682.43	13,853.62	\$ 7.65000690	\$ 74,070.66	\$ -	\$ -
TOTALES	43,916.30	62,835.45		\$ 335,960.00	\$ 85,682.29	\$ 128,522.95

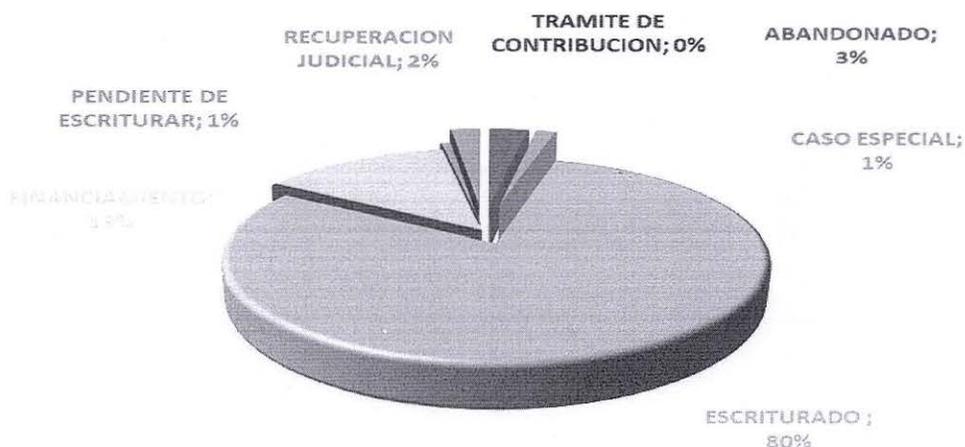
La legalización se ha realizado bajo las modalidades de Ventas al Contado sin Contribución, Ventas al Contado con Contribución y Financiamiento, según detalle, **AL CIERRE DEL MES DE DICIEMBRE/2020:**

CUADRO RESUMEN COMUNIDAD FINCA LA BRETAÑA ETAPA I					
CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020					
MODALIDAD	No.DE LOTES	MONTO CONTRIBUCIÓN	MONTO RECIBIDO	SALDO DE CAPITAL	MONTO TOTAL
FINANCIAMIENTO CON CONTRIBUCION	96	\$ 85,639.57	\$ 52,657.63	\$ 4,435.38	\$ 142,732.58
CONTADO SIN CONTRIBUCION	5	\$ -	\$ 5,971.98	\$ -	\$ 5,971.98
CONTADO CON CONTRIBUCION	26	\$ 23,358.13	\$ 15,572.09	\$ -	\$ 38,930.22
FINANCIAMIENTO SIN CONTRIBUCION	9	\$ -	\$ 10,361.80	\$ 2,620.26	\$ 12,982.06
PENDIENTE DE INICIAR PROCESO	2	\$ 3,932.34	\$ -	\$ 2,621.57	\$ 6,553.91
ABANDONADO	4	\$ 4,220.69	\$ 528.77	\$ 2,285.03	\$ 7,034.49
TOTAL	142	\$ 117,150.73	\$ 85,092.27	\$ 11,962.24	\$ 214,205.24

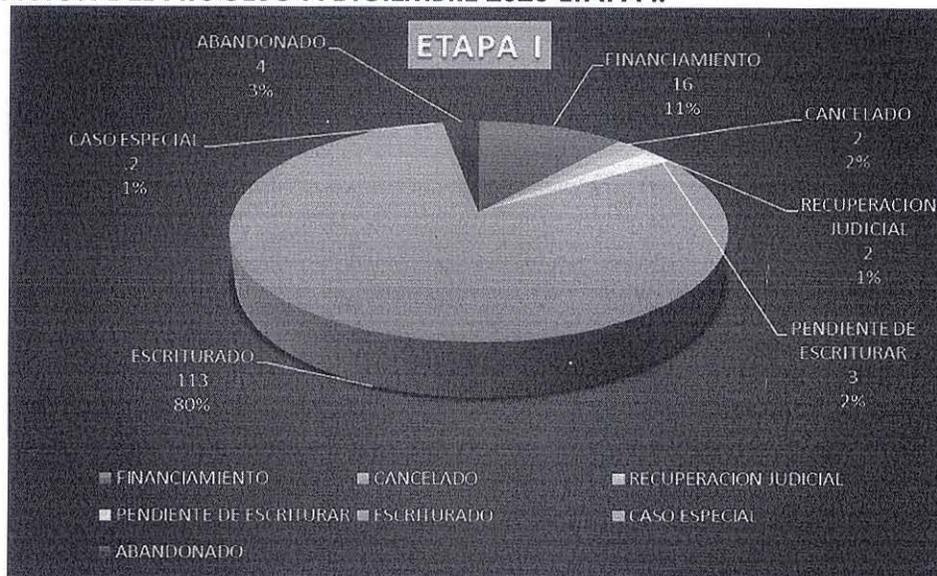
INGRESO POR GESTIONES ADMINISTRATIVAS		GEST. ADM.	\$ 1,553.84		
TOTAL DE INGRESOS		\$ 117,150.73	\$ 86,646.11	\$ 11,962.24	\$ 214,205.24

Desde noviembre de 2018 hasta el mes de diciembre de 2020 de la Etapa I se ha recibido en concepto de pago de las familias beneficiadas la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS 27/100 US DOLÁRES (US\$85,092.27)**; según lo proyectado queda pendiente de recibir, por las familias que aún no han logrado cancelar la totalidad del valor del lote o lotes pendientes de asignar, la cantidad de **ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 24/100 USDÓLARES (US\$11,962.24)**; para proceder a establecer las prioridades con la comunidad y dar cumplimiento al Decreto No. 532 y sus reformas, donde establece qué: "El valor que se recupere de la venta de los inmuebles, será utilizado para obras de mitigación, zonas verdes y la contribución en la compra de materiales para viviendas, hasta donde existan fondos provenientes del mencionado valor", por lo que será necesario proyectar las obras y estudios a realizar con los fondos señalados. El total ingresado a FONAVIPO, en concepto de Gestiones Administrativas, es por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 84/100 USDÓLARES (US\$1,553.84)**.

**El proceso de legalización de la Etapa I, inició en noviembre de 2018
SITUACIÓN DEL PROCESO A SEPTIEMBRE 2020 (ÚLTIMO REPORTE PRESENTADO A JD)**



SITUACIÓN DEL PROCESO A DICIEMBRE 2020 ETAPA I:



FINCA LA BRETaña ETAPA II:

CUADRO RESUMEN DE ÁREAS

COMUNIDAD "FINCA LA BRETaña, ETAPA II", MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	ÁREAS		VALOR M2 (US\$)	VALOR CONTABLE DE LOTE US(\$)	VALOR A PAGAR SEGÚN DECRETO No. 532 Y SUS REFORMAS (40% DEL VALOR CONTABLE) US(\$)	60% SUBSIDIO SEGÚN DECRETO No.532 Y SUS REFORMAS
	M2	V2				
TOTAL ÁREA LOTES	30,350.19	43,425.07	\$7.65000334	\$ 232,179.06	\$ 92,871.66	\$ 139,307.40
TOTAL ÁREA EQUIPAMIENTO SOCIAL	779.66	1,115.54	\$7.65000334	\$ 5,964.40		
TOTAL ZONA VERDE RECREATIVA	234.33	335.28	\$7.65000334	\$ 1,792.63		
TOTAL ZONAS VERDES ECOLÓGICAS	8,522.39	12,193.83	\$7.65000334	\$ 65,196.31		
ÁREAS DE CIRCULACIÓN	5,588.56	7,996.10	\$7.65000334	\$ 42,752.50		
TOTALES	45,475.13	65,065.82		\$ 347,884.90	\$ 92,871.66	\$ 139,307.40

CUADRO RESUMEN COMUNIDAD FINCA LA BRETaña ETAPA II

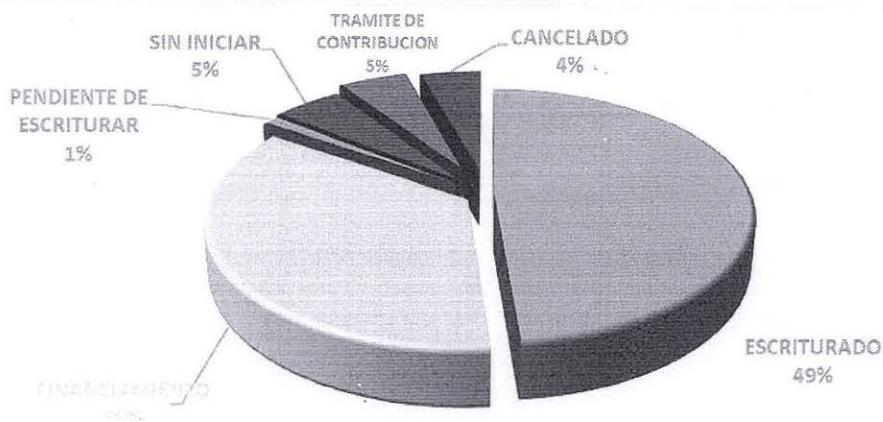
CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

MODALIDAD	No.DE LOTES	MONTO CONTRIBUCIÓN	MONTO RECIBIDO	SALDO DE CAPITAL	MONTO TOTAL
FINANCIAMIENTO CON CONTRIBUCION	131	\$ 102,639.51	\$ 61,516.25	\$ 6,910.09	\$ 171,065.85
CONTADO SIN CONTRIBUCION	1	\$ -	\$ 734.25	\$ -	\$ 734.25
CONTADO CON CONTRIBUCION	34	\$ 25,653.33	\$ 17,636.83	\$ -	\$ 43,290.16

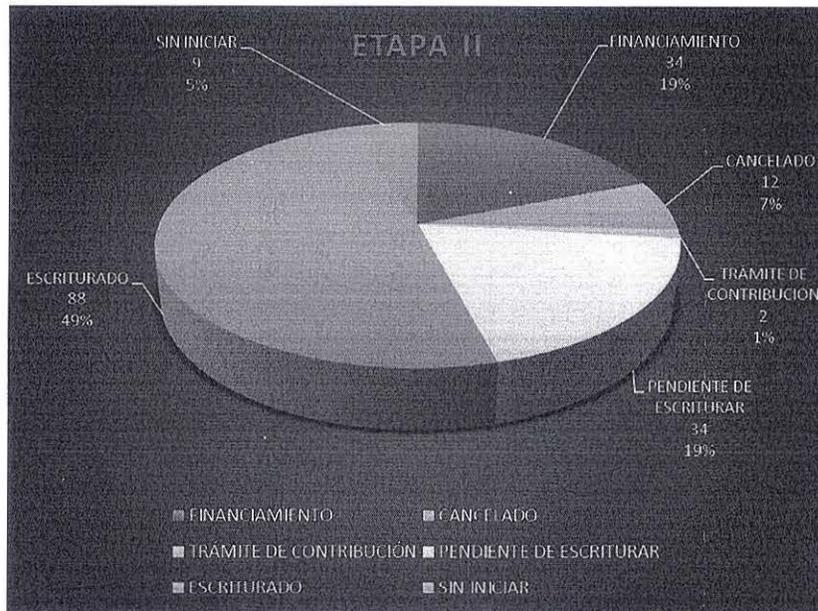
FINANCIAMIENTO SIN CONTRIBUCION	4	\$ -	\$ 4,851.15	\$ 603.68	\$ 5,454.83
PENDIENTE DE INICIAR PROCESO	9	\$ 5,193.58	\$ -	\$ 6,440.39	\$ 11,633.97
TOTAL	179	\$ 133,486.42	\$ 84,738.48	\$ 13,954.16	\$ 232,179.06
INGRESO POR GESTIONES ADMINISTRATIVAS		GEST.ADM.	\$ 1,666.03		
TOTAL DE INGRESOS		\$ 133,486.42	\$ 86,404.51	\$ 13,954.16	\$ 232,179.06

Desde julio de 2019 hasta el mes de diciembre de 2020 de la Etapa II, se ha recibido en concepto de pago de las familias beneficiadas la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 48/100 US DOLÁRES (US\$84,738.48)**; según lo proyectado queda pendiente de recibir, por las familias que aún no han logrado cancelar la totalidad del valor del lote o lotes pendientes de asignar, la cantidad de **TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 16/100 USDÓLARES (US\$13,954.16)**; para proceder a establecer las prioridades con la comunidad y dar cumplimiento al Decreto No. 532 y sus reformas: "El valor que se recupere de la venta de los inmuebles, será utilizado para obras de mitigación, zonas verdes y la contribución en la compra de materiales para viviendas, hasta donde existan fondos provenientes del mencionado valor", por lo que será necesario proyectar las obras y estudios a realizar con los fondos señalados. El total ingresado a FONAVIPO, en concepto de Gestiones Administrativas, es por la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 03/100 USDÓLARES (US\$1,666.03)**.

**El proceso de legalización de la Etapa II, inició en julio de 2019
SITUACIÓN DEL PROCESO A SEPTIEMBRE 2020**



SITUACIÓN DEL PROCESO A DICIEMBRE 2020



FINCA LA BRETaña ETAPA III:

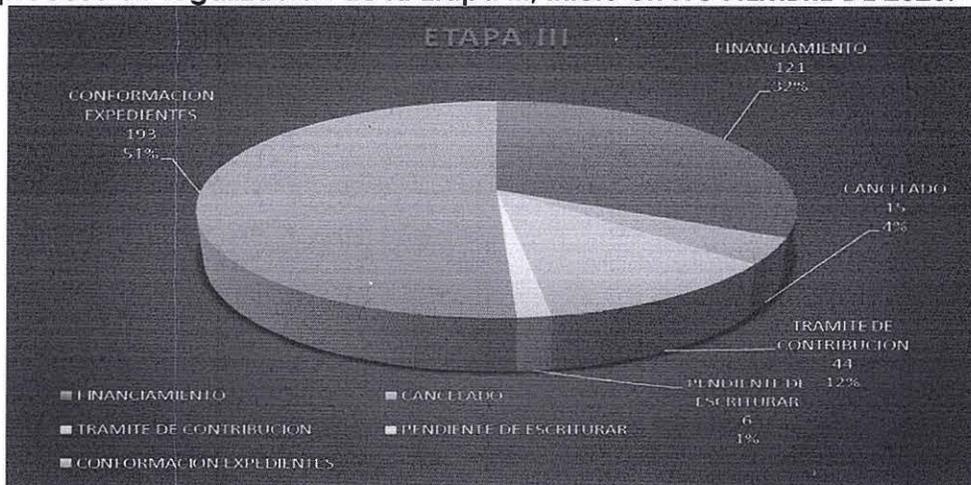
**CUADRO RESUMEN DE ÁREAS
COMUNIDAD "FINCA LA BRETaña, ETAPA III", MUNICIPIO DE SAN MARTÍN,
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	ÁREAS		VALOR M2 (US\$)	VALOR CONTABLE DE LOTE US(\$)	VALOR A PAGAR SEGÚN DECRETO No. 532 Y SUS REFORMAS (40% DEL VALOR CONTABLE) US(\$)	60% SUBSIDIO SEGÚN DECRETO No.532 Y SUS REFORMAS
	M2	V2				
TOTAL ÁREA LOTES	58,914.38	84,294.65	\$ 7.65000334	\$ 450,695.17	\$ 180,278.27	\$ 270,416.73
TOTAL ÁREA USO FUTURO (COLONOS)	6,780.35	9,701.32	\$ 7.65000334	\$ 51,869.70		
TOTAL ÁREA RESERVADA POR EL PROPIETARIO	6,852.03	9,803.89	\$ 7.65000334	\$ 52,418.05	\$ -	\$ -
TOTAL ÁREA EQUIPAMIENTO SOCIAL	409.95	586.56	\$ 7.65000334	\$ 3,136.12	\$ -	\$ -
TOTAL ZONAS DE ÁREA VERDE ECOLÓGICA	5,624.07	8,046.91	\$ 7.65000334	\$ 43,024.15	\$ -	\$ -
ÁREAS DE CIRCULACIÓN	10,732.92	15,356.66	\$ 7.65000334	\$ 82,106.87	\$ -	\$ -
TOTALES	89,313.70	127,789.99		\$ 683,250.09	\$ 180,278.27	\$ 270,416.75

CUADRO RESUMEN COMUNIDAD FINCA LA BRETAÑA ETAPA III					
CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020					
MODALIDAD	No. DE LOTES	MONTO CONTRIBUCIÓN	MONTO RECIBIDO	SALDO DE CAPITAL	MONTO TOTAL
FINANCIAMIENTO CON CONTRIBUCION	99	\$ 72,665.38	\$ 17,056.13	\$ 31,387.52	\$ 121,109.03
CONTADO SIN CONTRIBUCION	10	\$ -	\$ 10,996.51	\$ -	\$ 10,996.51
CONTADO CON CONTRIBUCION	39	\$ 29,736.16	\$ 19,824.10	\$ -	\$ 49,560.26
FINANCIAMIENTO SIN CONTRIBUCION	38	\$ -	\$ 10,874.62	\$ 36,491.33	\$ 47,365.95
PENDIENTE DE INICIAR PROCESO	193	\$ 132,083.42	\$ -	\$ 89,580.00	\$ 221,663.42
TOTAL	379	\$ 234,484.96	\$ 58,751.36	\$ 157,458.85	\$ 450,695.17
INGRESO POR GESTIONES ADMINISTRATIVAS		GEST.ADM.	\$ 211.20		
TOTAL DE INGRESOS		\$ 234,484.96	\$ 58,962.56	\$ 157,458.85	\$ 450,695.17

De noviembre a diciembre de 2020 de la Etapa III, se ha recibido en concepto de pago de las familias beneficiadas la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO 36/100 US DOLÁRES (US\$58,751.36)**; según lo proyectado queda pendiente de recibir, por las familias que aún no han logrado cancelar la totalidad del valor del lote o lotes pendientes de asignar, la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 85/100 USDÓLARES (US\$157,458.85)**; para proceder a establecer las prioridades con la comunidad y dar cumplimiento al Decreto No. 532 y sus reformas: "El valor que se recupere de la venta de los inmuebles, será utilizado para obras de mitigación, zonas verdes y la contribución en la compra de materiales para viviendas, hasta donde existan fondos provenientes del mencionado valor", por lo que será necesario proyectar las obras y estudios a realizar con los fondos señalados. El total ingresado a FONAVIPO, en concepto de Gestiones Administrativas, es por la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE 20/100 USDÓLARES (US\$211.20)**.

El proceso de legalización de la Etapa III, inició en NOVIEMBRE DE 2020.



Se ha atendido a 296 familias, que representa el 78%

El total ingresado por el proceso de legalización de la Comunidad Finca La Bretaña, Etapas I, II y III, es por la cantidad de:

Etapa I	: US\$ 1,553.84
Etapa II	: US\$ 1,666.03
Etapa III	: US\$ 211.20
TOTAL	: US\$ 3,431.07

Es importante aclarar que debido a la pandemia COVID 19, se ha retrasado el período proyectado para el proceso de legalización de las Etapas I y II, así como la recuperación de los montos a pagar por las familias beneficiadas que solicitaron financiamiento, ya que se han visto severamente afectados sus ingresos familiares, lo que no ha permitido que respondan al compromiso adquirido, en los plazos pactados inicialmente.

III. MARCO NORMATIVO

Art. 45 de Ley de FONAVIPO, El Fondo dictará las normas e instructivos sobre la administración del Programa de Contribuciones y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento.

Decreto Legislativo No. 532, de fecha 02 de diciembre del 2010 y sus reformas.

V. LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS DEL FONDO ESPECIAL, SOLICITA A JUNTA DIRECTIVA:

Darse por enterados del Informe de avances en el proceso de legalización, comercialización y financiamiento de los inmuebles que comprende la Comunidad Finca La Bretaña, Etapa I, Etapa II y Etapa III.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

Darse por enterados del Informe de avances en el proceso de legalización, comercialización y financiamiento de los inmuebles que comprende la Comunidad Finca La Bretaña, Etapa I, Etapa II y Etapa III.

ACUERDO No. 8712/1188 SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL FEC PARA LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2021.

La administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva, autorización para utilización de los fondos destinados para cubrir gastos administrativos y operativos del FEC para los meses de marzo, abril y mayo del presupuesto aprobado para el año 2021.

I. ANTECEDENTES

- a) Que mediante Decreto Legislativo N° 840, aprobado por la Asamblea Legislativa con fecha 22 de noviembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial No. 221, Tomo No.417 del día 27 del mismo mes y año, se autorizó transferir a FONAVIPO un monto de **DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00)**.
- b) Monto que fue recibido en diversas transacciones: Los días 08 y 22 de diciembre de 2017, se recibieron dos depósitos por la cantidad de US\$2,500,000.00 cada uno, totalizando US\$5,000,000.00; en los meses de abril y mayo de 2018 se completó la cantidad de US\$5,000,000.00, **totalizando así la cantidad de US\$10,000,000.00**.
- c) En Sesión de Junta Directiva del 09 de enero de 2018, en Acuerdo No. 7948/1047 del Acta No. JD 1047/1072/01/2018, se aprobó:
1. Autorizar el refuerzo presupuestario al Fondo Especial de Contribuciones por la cantidad de **CINCO MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS 00/100 (US\$5,000,000.00)**, para la ejecución del Proyecto Otorgamiento de Subsidio para construcción, mejoramiento de vivienda, compra de lote y construcción de vivienda a familias de bajos ingresos, el cual tiene como objeto, proveer de una solución habitacional a las familias priorizadas por la Estrategia para la Erradicación de la pobreza o que cumplan los criterios de elegibilidad del Programa de Contribuciones para Vivienda, con base a la programación financiera que será presentada por la Gerencia de Inclusión Social.
 2. Autorizar que, de los fondos transferidos se designe la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$350,000.00)**, para compensar los gastos operativos y administrativos, según la programación que será presentada por la Gerencia de Inclusión Social.
- d) En Sesión de Junta Directiva del 28 de mayo de 2018, en Acuerdo No. 8006/1059 del Acta No. JD 1059/1084/05/2018, se aprobó:
1. Autorizar el refuerzo presupuestario al Fondo Especial de Contribuciones por la cantidad de **CINCO MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS 00/100 (US\$5,000,000.00)**, como **complemento de los US\$10,000,000.00**, provenientes del Decreto No. 840 para la ejecución del Proyecto Otorgamiento de Subsidio para construcción, mejoramiento de vivienda, compra de lote y construcción de vivienda a familias de bajos ingresos, el cual tiene como objeto, proveer de una solución habitacional a las familias priorizadas por la Estrategia para la Erradicación de la pobreza o que cumplan los criterios de elegibilidad del Programa de Contribuciones para Vivienda, con base a la programación financiera que será presentada por la Gerencia de Inclusión Social a la Unidad Financiera Institucional.

2. Autorizar que de los Cinco Millones de Dólares Americanos 00/100 (US\$5,000,000.00), transferidos se designe la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 (US\$150,000.00)**, para compensar los gastos operativos y administrativos, según la programación que será presentada por la Gerencia de Inclusión Social, a la Unidad Financiera Institucional.
- e) El Presupuesto aprobado por Junta Directiva para 2021 para el FEC, está conformado por los ingresos que son generados por la recuperación de cartera, así como la comercialización de los inmuebles del FEC y los egresos, que corresponden a los gastos operativos y administrativos, para el funcionamiento del Fondo y la realización de todas las actividades, que conllevan al cumplimiento de los objetivos de FONAVIPO y el FEC.

Como efecto de la pandemia, la cual ha generado una baja en todas las actividades que realiza el FEC, durante el período de marzo a diciembre de 2020 y que continúa afectando en los inicios de 2021; siendo esta causa un limitante externo, pero que afecta las actividades generadoras de ingresos, como son: gestiones de cobro y de todos aquellos elementos que abonan a los ingresos, como son la ejecución de procesos jurídicos, en lo que respecta a subastas y a adjudicaciones en pago de inmuebles, para el cumplimiento de la meta de Recuperación de Cartera; obteniéndose la misma afectación en el área de comercialización de inmuebles, ya que no solo las actividades productivas de nuestros usuarios ha sido afectada, sino también la realización de aquellos procesos que conllevan a la generación de ingresos de esta actividad (inspecciones, verificaciones, valúos, procesos de saneamiento técnico registral, etc.).

Estas razones, provocan un desfinanciamiento para la ejecución del presupuesto, por lo que se vuelve necesario la inyección de fondos que aporten liquidez al FEC, para que pueda seguir funcionando, ya que su labor es imprescindible para llevar a cabo el Programa de Contribuciones de FONAVIPO.

- f) En Sesión de Junta Directiva de fecha 22 de abril de 2020, se presentó Resumen Ejecutivo para **"SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS REMANENTES DE LOS FONDOS RECIBIDOS DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 840, DESTINADOS PARA COMPENSAR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL FEC DURANTE LA EJECUCIÓN DEL REFERIDO DECRETO, SEAN UTILIZADOS PARA RESARCIR LOS GASTOS QUE ACTUALMENTE SE TIENEN EN LA UGAFE"**, donde en Acuerdo No.8426/1144, del Acta No. JD 1144/1169/04/2020, JD, acordó:

Instruir a la Administración que incorpore la información solicitada y se presente en próxima sesión de Junta Directiva para su autorización, detallando lo siguiente:

1. Definir Plan de gastos, incluyendo períodos y montos

2. Especificar en qué rubros se va a utilizar los fondos remanentes
3. Elaborar un plan para 3 meses; finalizado ese plazo, se volverá a presentar a Junta Directiva, para aprobar la utilización de los fondos

g) En Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2020, Acuerdo No. 8485/1154, del Acta No. JD 1154/1179/06/2020, se acordó:

1. **Autorización para utilizar los fondos remanentes provenientes del Decreto Legislativo No.840, que totalizan un monto de TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$306,287.77), para cubrir los gastos administrativos y operativos de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, para los meses de julio, agosto y septiembre de 2020; tomando como base el promedio de los egresos mensuales reflejados en los meses de abril, mayo y junio de 2020, siendo este la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,077.15).**
2. **El monto autorizado asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,231.48);**
3. **Posterior al período autorizado, se llevará nuevamente a consideración de Junta Directiva, la utilización del saldo remanente de DOSCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$207,056.29).**

h) En cumplimiento a lo aprobado por Junta Directiva, con fecha 07 de septiembre de 2020 se remitió a la Unidad Financiera Institucional a través de Memorándum UGAFE/493/09/2020, Solicitud de cargo de gastos compartidos FEC, cargos por un monto de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEITE 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,277.49)**, que corresponde al valor aprobado para los meses julio, agosto y septiembre, en concepto de abono de los montos determinados a cubrir por el FEC, en cumplimiento a lo establecido en la **POLÍTICA Y METODOLOGÍA DE GASTOS COMPARTIDOS ENTRE LOS FONDOS FONAVIPO Y FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES.**

i) En el mismo Memorándum se solicitó cargo de los montos correspondientes a **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, por un monto de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,460.00)**

j) En Sesión de Junta Directiva de fecha 30 de septiembre de 2020, Acuerdo No. 8574/1167, del Acta No. JD 1167/1192/09/2020, se acordó:

1. **Autorización para utilizar los fondos remanentes provenientes del Decreto Legislativo No.840, que totalizan un monto de DOSCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$207,056.29), para cubrir los**

gastos administrativos y operativos de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, según monto proyectado, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020; tomando como base el promedio de los egresos mensuales reflejados en los meses de abril, mayo y junio de 2020, siendo este la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,077.16)**.

2. El monto autorizado asciende a la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,231.48)**;

3. Posterior al período autorizado, se llevará nuevamente a consideración de Junta Directiva, la utilización del saldo remanente de **CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,824.81)**.

k) En cumplimiento a lo aprobado por Junta Directiva, con fecha 30 de septiembre de 2020 se remitió a la Unidad Financiera Institucional a través de Memorándum UGAFE/752/11/2020, Solicitud de cargo de gastos compartidos FEC, cargos por un monto de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEITE 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,277.49)**, que corresponde al valor aprobado para los meses de octubre, noviembre y diciembre, en concepto de abono de los montos determinados a cubrir por el FEC, en cumplimiento a lo establecido en la **POLÍTICA Y METODOLOGÍA DE GASTOS COMPARTIDOS ENTRE LOS FONDOS FONAVIPO Y FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES**.

l) En el mismo Memorándum se solicitó cargo de los montos correspondientes a **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, por un monto de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,460.00)**, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

II. DESARROLLO:

a) Los fondos autorizados para cubrir gastos operativos y administrativos del Fondo Especial de Contribuciones, totaliza la cantidad de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00)**, de los cuales se han invertido en ese rubro la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$193,712.23)** en los años 2018 y 2019, quedando un remanente identificado en 2020 de **TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$306,287.77)**, según detalle siguiente:

CONCEPTO	AUTORIZADO POR JD	DEVENGADO 2018	DEVENGADO 2019	TOTAL DEVENGADO	REMANENTE
Administración de fondos DL No. 840 (FEC)	\$ 500,000.00	\$ 102,025.53	\$ 91,686.70	\$ 193,712.23	\$ 306,287.77

b) Con la autorización de Junta Directiva para la utilización de los fondos remanentes del Decreto Legislativo No.840 de fecha 24 de junio de 2020, Acta No. JD 1154/1179/06/2020, por un monto de **TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$306,287.77)**, para cubrir los gastos administrativos y operativos de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, para los meses de **julio, agosto y septiembre de 2020** y el Acuerdo de JD No. 8574/1167, del Acta No. JD 1167/1192/09/2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, para los meses de **octubre, noviembre y diciembre de 2020**; los cuales fueron calculados tomando como base el promedio de los egresos mensuales reflejados en los meses de abril, mayo y junio de 2020, siendo este la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,077.15) mensuales**; es decir el monto autorizado para cubrir los gastos administrativos y operativos para los meses de julio, agosto y septiembre/2020, asciende a la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,231.48)**, en el primer acuerdo y la misma cantidad para los meses de octubre, noviembre y diciembre en el segundo acuerdo.

Montos remanentes del DL No.840	Autorizado en JD para los meses de julio, agosto y sept.	Autorizado en JD para los meses de oct, nov y dic	saldo del remanente del DL 840
\$306,287.77	\$99,231.48	\$99,231.48	\$107,824.81

c) Las actividades que ejecuta la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, no se limitan a la realización de los activos del FEC y al manejo de la Cartera del FEC y del Ex IVU, sino que su campo de acción es más amplio. La Unidad está involucrada en la ejecución de diversas actividades que le manda la normativa de la institución, así como también, el de dar seguimiento a las gestiones que conlleva la legalización de comunidades, el manejo administrativo de la ejecución de los diversos decretos y convenios, para el funcionamiento del Programa de Contribuciones de FONAVIPO; es de tomar en cuenta que en algunos casos, el cumplimiento de estos decretos y/o convenios, no vienen acompañados de soporte financiero para su ejecución; ejemplos:

Convenios administrados, sin fondos para su ejecución en 2020 y que continúa su ejecución en 2021:

No.	Convenio o decreto	Monto de contribución entregada	
1	El Mozote (MOP-MIVI-FONAVIFO)	\$ 301,500.00	/1
2	El Mozote (MIVI-FONAVIFO)	\$ 662,000.00	/2
3	Reasentamientos Viales	\$ 45,100.00	/1
4	Decreto Legislativo No. 532 (Comunidades La Bretaña, Etapas I, II y III)	\$ 1,367,094.99	/3
5	Convenio Marco	\$ 4,452,800.00	/1
6	Convenio FISDL, Adendas 1 y 2	\$ 1,973,400.00	/4
7	Cooperativas del Centro Histórico	\$ 231,785.49	/5
8	Líneas férreas		/6
	TOTAL	\$ 9,033,680.48	

- /1. Contribuciones entregadas en 2020
- /2. Convenio a ejecutar en 2021
- /3. Monto total de la legalización de las 3 etapas
- /4. Las adendas no consideraron el cobro en concepto de administración de fondos externos
- /5. El cobro de comisión por administración de fondos externos es únicamente el 0.75% de ingresos para el FEC
- /6. Se atendieron 27 comunidades, con 50 beneficiarios

d) Además, debido a la situación generada por la Emergencia sanitaria por el COVID-19, iniciada en el mes de marzo de 2020, afecta directamente en el primer trimestre de 2021, ya que en el año recién pasado no se logró cumplir la meta de saneamiento de inmuebles, que es lo que permite contar con inmuebles para la venta, que generan ingresos al FEC. En 2020 se tuvo el 37.50% de cumplimiento de la meta de Saneamiento de inmuebles.

e) La Unidad de Riesgos de la institución ha definido, dentro del **Manual de Riesgo Operacional**, en el numeral 6.1 Factores de riesgo: **d) Acontecimientos externos:** Es un factor asociado a acontecimientos externos, ajenos al control de la institución, que pudieren alterar el desarrollo normal de las actividades de la institución.

En la Matriz de Riesgos institucional, del Proceso de Contribuciones, se encuentra registrado el riesgo: **"R2 Que no se cumplan las metas de los planes de comercialización y de recuperación de cartera del FEC"**, en donde en el Plan de acción se ha establecido:

"Dentro del Plan Operativo 2020 se ha establecido metas para la comercialización de inmuebles del FEC y la Recuperación de Cartera, fondos que no son suficientes para poder alimentar el Programa de Contribuciones, función que se complementa con la administración de los fondos que ingresan a través de la suscripción de decretos y convenios con el objetivo de atender el Programa de Contribuciones. El FEC se alimenta de estos fondos para garantizar su operatividad. Estos fondos ingresan en concepto de Administración de Fondos Externos, establecidos en la normativa de la institución."

f) La utilización de los fondos transferidos bajo el Decreto Legislativo No. 840, contribuyen a garantizar contar con los recursos necesarios para la ejecución del Presupuesto 2021 y se cubran los gastos

operativos y administrativos de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron autorizados para el mismo fin; por lo que, se considera que es factible su utilización, ya que contribuyen a la ejecución de todas las actividades necesarias, para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Contribuciones y del Fondo Especial de Contribuciones .

- g) El Fondo Especial de Contribuciones necesita ser alimentado financieramente, para poder llevar a cabo, todas las actividades que involucra su funcionamiento, ya que las gestiones que realiza, son un aporte importante para el desarrollo del Programa de Contribuciones; y, debido a que su principal fuente de financiamiento va disminuyendo, por sus características particulares.
- h) El Fondo Especial de Contribuciones debe cubrir todos los gastos que genera su funcionamiento; siendo estos gastos: gastos operativos y administrativos directos, así como también para cubrir los egresos, definidos en la **Política y Metodología de Reconocimiento de gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones**; ya que el porcentaje que resulta del análisis de esta política, determina el monto que debe reconocer el FEC a FONAVIPO, para cubrir costos de funcionamiento; por lo que enmarcados en los argumentos señalados, se considera oportuno se utilicen los fondos recibidos en concepto de Reconocimiento de administración de fondos externos para financiar el Presupuesto aprobado para 2021, en la debida proporción al monto ingresado.
- i) Actualmente se cuenta con la necesidad de renovación de equipo informático, específicamente de la compra de un plotter, para dar continuidad a los procesos de saneamiento técnico registral de los inmuebles del FEC y de todos aquellos requerimientos en el cumplimiento de los objetivos de otros convenios y decretos, donde es necesario su uso.
- j) De acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Tesorería y la Unidad de Contabilidad, refleja los siguientes datos:

DETALLE DE EGRESOS	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
Gastos operativos UGAFE	2,974.77	2,589.54	5,755.96	3,336.47	3,637.58	4,398.97
Gastos de funcionamiento	1,367.18	1,329.78	1,684.44	1,307.38	1,475.81	1,208.27
Pago por Reconocimiento de gastos compartidos	10,425.83	10,425.83	10,425.83	10,425.83	10,425.83	10,425.83
Pago de planilla y otros beneficios	14,558.78	13,303.70	13,196.27	13,736.04	14,005.20	14,005.20
Provisión para pago bonificación en jun y dic	3,895.51	3,895.51	3,895.51	3,694.85	3,694.85	3,694.84
Total Egresos Mensuales US\$	33,222.07	31,544.36	34,958.01	32,500.57	33,239.27	33,733.11

En este contexto, es necesario solicitar a Junta Directiva:

1. Autorización para utilizar el saldo de los fondos remanentes para cubrir los gastos administrativos y operativos del FEC, para los meses de marzo, abril y mayo de 2021, tomando como base el promedio MENSUAL de los gastos registrados en los meses de julio a diciembre de 2020, siendo la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,199.56), haciendo un total de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,598.68), quedando un remanente de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,225.83), para completar la cantidad de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,824.81). Esa cantidad será invertida en la renovación de equipo informático.
2. La autorización se hará tomando en consideración que el Fondo Especial de Contribuciones está obligado a cumplir las siguientes responsabilidades:
 - a. La Política y Metodología de Reconocimiento de Gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones, cuyo objetivo es determinar los egresos operativos en los que intervienen las unidades que apoyan los programas administrados por la institución, como es el caso que nos compete, el Programa de Contribuciones.
 - b. Art. 38 de la Ley de FONAVIPO: Ni el Fondo ni las instituciones autorizadas podrán cargar gastos administrativos o costos de traspaso al programa, salvo los costos y gastos relacionados al proceso de volver realizable los bienes de dicho programa y en casos especiales o deficitarios podrán cubrirse con aportes complementarios a través del Presupuesto General de Estado
 - c. Presupuesto 2021 aprobado para el Fondo Especial de Contribuciones.

III. MARCO NORMATIVO

Ley de creación de FONAVIPO

Art. 14 Literal "b", establece que la Junta Directiva debe "Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estiman las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución".

Art. 38 GASTOS ADMINISTRATIVOS. Ni el Fondo ni las instituciones autorizadas podrán cargar gastos administrativos o costos de

traspaso al Programa, salvo los costos y gastos relacionados al proceso de volver realizables los bienes de dicho programa y en casos especiales o deficitarios podrán cubrirse con aportes complementarios a través del Presupuesto General del Estado.

Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de Administración de Fondos Externos, Numeral 6.1, "Previo a concretizar un convenio, plan de acción, cartas de entendimiento o fideicomisos, relacionados a la Administración de fondos externos parte de FONAVIPO o Fondo Especial de Contribuciones, se reconozca entre las partes un porcentaje del 5% (CINCO POR CIENTO), como mínimo, del monto total a administrar o en caso que el porcentaje sea mayor la proporción correspondiente según los porcentajes definidos en la tabla del Numeral 6.3; para compensar los gastos operativos y administrativos que estos generen para FONAVIPO O FEC.

Decreto Legislativo No.840 aprobado por la Asamblea Legislativa con fecha 22 de noviembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial No. 221, Tomo No.417 del día 27 del mismo mes y año.

IV. LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS DEL FONDO ESPECIAL, RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA:

Autorizar utilizar el saldo de los fondos remanentes provenientes del Decreto Legislativo No. 840 del año 2017, por la cantidad de **CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,824.81)** para cubrir los gastos administrativos y operativos del FEC, para los meses de marzo, abril y mayo de 2021, tomando como base el promedio MENSUAL de los gastos registrados en los meses de julio a diciembre de 2020, siendo la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,199.56)**, haciendo un total de **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,598.68)**, quedando un remanente de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,225.83)**, para completar la cantidad de **CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,824.81)**. Esa cantidad será invertida en la renovación de equipo informático.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

Autorizar utilizar el saldo de los fondos remanentes provenientes del Decreto Legislativo No. 840 del año 2017, por la cantidad de **CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,824.81)** para cubrir los gastos administrativos y operativos del FEC, para los meses de marzo, abril y mayo de 2021, tomando como base el promedio MENSUAL de los gastos registrados en los meses de julio a diciembre de 2020, siendo la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,199.56)**, haciendo un total de **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS**

NOVENTA Y OCHO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,598.68), quedando un remanente de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,225.83), para completar la cantidad de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,824.81). Esa cantidad será invertida en la renovación de equipo informático.

ACUERDO No. 8713/1188 DIVULGACIÓN NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NRP - 23).

La Unidad de Tecnología de Información presenta a Junta Directiva, la divulgación de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

I. ANTECEDENTES

Las Instituciones supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), desde el 1 de agosto de 2011, están vigentes las "Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NPB4-50)", donde el Art. 16 hace mención general de los elementos mínimos del Plan de continuidad del negocio y de seguridad de la información. Ante la creciente necesidad de fortalecer ambos sistemas de gestión, y lograr un mejor dominio de la Seguridad de la Información y Continuidad del Negocio, el Comité de Normas del Banco Central de Reserva aprobó en abril de 2020 las normas NRP-23: NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, las cuales entraron en vigencia a partir del 1 de Julio de 2020.

II. DESARROLLO

CONCEPTOS

- **SGSI:** Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información se refiere al diseño, implementación y mantenimiento continuo de un conjunto de políticas y procesos para gestionar eficazmente la seguridad de la información y de la ciberseguridad;
- **GSI:** Gestión de la Seguridad de la Información, procesos mediante los cuales se previene, detecta y se responde a la seguridad de la información, independientemente al formato de ésta, incluyendo documentos en papel, propiedad digital e intelectual, y las comunicaciones verbales o visuales;
- **SI:** Seguridad de la Información, conjunto de medidas que permiten resguardar y proteger la información cumpliendo con las propiedades de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma, con el fin que las amenazas no se materialicen;

ALCANCE

Exponer el contenido de la norma NRP-23 la cual consta de cinco capítulos para hacer del conocimiento de Junta Directiva la composición de la norma y el contenido de la misma.

OBJETO DE LA NORMA:

Las presentes Normas tienen como objeto establecer los criterios mínimos para la gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad de la misma, acordes a las mejores prácticas internacionales, naturaleza, tamaño, perfil de riesgo de las entidades y volumen de sus operaciones.

FUNCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y CIBERSEGURIDAD

Contar con una estructura organizacional acorde a sus productos, servicios, operaciones, tamaño, perfil de riesgos y modelo de negocio, de tal forma que delimite claramente las funciones, roles, responsabilidades y facultades asociadas a la seguridad de la información y la ciberseguridad, así como los niveles de dependencia e interrelación que corresponde con cada una de las demás áreas de la entidad.

Asegurar que todo el personal reconozca a la seguridad de la información y ciberseguridad como una de sus responsabilidades, aplicando las medidas de confidencialidad que fueran necesarias.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

JUNTA DIRECTIVA:

- Aprobar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, monitoreo y mantenimiento de la gestión de la seguridad de la información
- Nombrar a una persona responsable de gestionar la seguridad de la información, el cual tendrá una comunicación permanente y directa con la Alta Gerencia, quien a su vez informará directamente a la Junta Directiva
- Aprobar el programa de seguridad de la información y la estructura del SGSI
- Requerir a Auditoría Interna que verifique la existencia y el cumplimiento de la estructura del SGSI.

ALTA GERENCIA:

- Apoyar el programa de Seguridad
- Promover la mejora continua del SGSI y velar por su vigencia permanente
- Apoyar al responsable de la seguridad de la información en la ejecución de estrategias y tácticas de seguridad de la información requeridas, ante un incidente de seguridad de la información o de ciberseguridad no previsto.

COMITÉ DE RIESGOS:

- Proponer a la Junta Directiva la estructura del SGSI;
- Revisar, evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva el programa y recursos de seguridad de la información, dichos recursos deberán estar separados de los presupuestos destinados a cualquier otra área de la entidad;
- Efectuar el seguimiento de la gestión de la seguridad de la información.

UNIDAD DE RIESGOS:

- Proponer al Comité de Riesgos o quien haga sus veces, la creación de Comités, áreas o cargos especializados para el

cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con la gestión de la seguridad de la información; y

- Velar que la gestión de la seguridad de la información sea consistente con las políticas y metodologías aplicadas para la gestión de riesgos.

UNIDAD O AREA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

- Elaborar y proponer al Comité de Riesgos o quien haga sus veces, las políticas y metodologías para la GSI
- Coordinar entre las diversas áreas relevantes de la entidad la administración del SGSI;
- Proponer un manual de controles específicos de seguridad de la información, al Comité de Riesgos para su evaluación y validación y posteriormente someterlo a aprobación de la Junta Directiva;
- Diseñar y proponer, al Comité de Riesgos para su evaluación y validación, las métricas que permitan revisar y monitorear la seguridad de la información;
- Desarrollar actividades de concientización a todo el personal en SI
- Elaborar el programa de SI y proponerlo al Comité de Riesgos o quien haga sus veces, para su revisión y evaluación;
- Evaluar los incidentes de seguridad de la información y de ciberseguridad y recomendar, a las instancias correspondientes, acciones preventivas y correctivas, de acuerdo con procedimientos internos que establezca la entidad; y
- Informar al Comité de Riesgos los aspectos relevantes de la GSI para una oportuna toma de decisiones.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) Y CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Actividades mínimas que la Institución debe realizar para desarrollar un SGSI:

- **Establecimiento de un SGSI:** alcance, política de SI y SGSI, gestión de riesgos asociados y definición de controles de seguridad.
- **Operación de un SGSI:** plan quedará tratamiento a los riesgos identificados, medición de la efectividad de los controles, programas de capacitación, administración de recursos y aplicación de instrucciones y controles.
- **Monitoreo y Revisión del SGSI:** revisiones periódicas a la efectividad, evaluación de controles definidos y revisión anual del programa de SI.
- **Mantenimiento y Mejora del SGSI:** aplicación de mejoras encontradas, ejecución de acciones correctivas y preventivas e informar de manera oportuna sobre las acciones y resultados de la gestión de la SI.
- Gestión de la seguridad Lógica
- Seguridad de personal
- Seguridad física y ambiental
- Inventario de activos y clasificación de la información

- Administración de operaciones y comunicaciones
- Procedimientos de respaldo

FUNCIONES DE CIBERSEGURIDAD

Considerando aspectos como la estructura, tamaño, canales de atención, volumen transaccional, número de clientes, evaluación del riesgo y servicios prestados:

- Reportar a Junta Directiva, Comité de Riesgos y Alta Gerencia, los resultados de la gestión, especialmente en identificación de ciberamenazas, resultados de la evaluación de efectividad de los programas de ciberseguridad
- Actualizarse permanentemente y de manera especializada para estar al tanto de las nuevas modalidades de ciberataques que pudieran llegar a afectar a la entidad.
- Proponer capacitaciones que deben recibir regularmente los miembros de la Junta Directiva, Comité de Riesgos, Alta Gerencia y otros que designe la Junta Directiva.
- Monitorear y verificar cumplimiento de políticas y procedimientos que establezcan en materia de ciberseguridad.
- Asesorar a la Alta Gerencia y la JD en temas que considere necesarios sobre ciberseguridad.
- Realizar análisis de riesgo para determinar la pertinencia de contratar o implementar el servicio de una Unidad de Ciberseguridad.

INFORMACION Y CONTROL

- PRIVACIDAD DE LA INFORMACION

Se deben adoptar medidas que aseguren la protección y confidencialidad de la información bajo su responsabilidad, como datos personales, e información que reciben de sus clientes entre otros.

- DOCUMENTACION

Se debe presentar a la SSF dentro de los primeros 120 días calendario siguientes al cierre de cada ejercicio anual, como parte del Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos"

- AUDITORIA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna debe considerar en su plan anual de trabajo la evaluación del cumplimiento de las disposiciones de las presentes Normas

- DETALLES TÉCNICOS

La SSF remitirá a las entidades en un plazo máximo de 90 días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de las Normas, con copia al Banco Central los detalles técnicos relacionados con el envío de la información requerida.

OTRAS DISPOSICIONES Y VIGENCIA

- SANCIONES

De conformidad con lo previsto en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero

- TRAMITES EN PROCESO
Los procedimientos y recursos administrativos que estuvieran pendientes a la fecha de la vigencia de las presentes Normas se continuarán realizando de acuerdo con la normativa con que se hayan iniciado.
- PLAN DE ADECUACION
Presentar a la SSF un plan de adecuación, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la vigencia de las presentes Normas.
- ASPECTOS NO PREVISTOS
Los aspectos no previstos en materia de regulación en las presentes Normas, serán resueltos por el Banco Central por medio de su Comité de Normas
- VIGENCIA
Las presentes Normas están en vigencia a partir del día uno de julio del dos mil veinte.

III. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Tecnología de Información, con base a lo antes expuesto, recomiendan a Junta Directiva lo siguiente:

1. Darse por enterado sobre el contenido de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23 emitidas por el Banco Central de Reserva.
2. Instruir a la Administración realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23 en lo que no contradiga las leyes de creación de FONAVIPO ni a lo dispuesto por la Corte de Cuentas.

IV. JUNTA DIRECTIVA, luego de escuchar lo expuesto y con base a la recomendación efectuada por la Unidad de Tecnología de Información,
ACUERDA:

1. **Darse por enterado sobre el contenido de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23 emitidas por el Banco Central de Reserva.**
2. **Instruir a la Administración realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23 en lo que no contradiga las leyes de creación de FONAVIPO ni a lo dispuesto por la Corte de Cuentas.**

ACUERDO No. 8714/1188 SOLICITUD DE NOMBRAMIENTOS PARA RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE NRP-23 Y NRP-24.

La Administración por medio de Unidad de Tecnología de Información y la Unidad de Riesgos presentan a Junta Directiva la solicitud de

nombramientos de responsables de implementación de las normas NRP-23 y NRP-24 emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

I. ANTECEDENTES

El Comité del Banco Central de Reserva aprueba en sesión de fecha 14 de Abril de 2020 las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23 y las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24, las cuales tienen como objeto establecer los criterios mínimos para una adecuada gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad de la misma, así como las disposiciones mínimas que deben considerar las entidades para establecer un Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio y criterios para la adopción de políticas, planes, metodologías y procedimientos acordes a las mejores prácticas internacionales, el tamaño, naturaleza de sus operaciones, segmentación de negocios y la complejidad organizacional de cada entidad con el objetivo de fortalecer la gestión del riesgo operacional.

II. DESARROLLO

ALCANCE

Las NRP-23 y NRP-24, en capítulo I, Objeto, Sujetos y Términos, Artículo 2 establecen: "Los sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes normas son: en el literal j) El Fondo Social para la Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en lo que no contradiga a sus leyes de creación ni a lo dispuesto por la Corte de Cuenta"

RESPONSABILIDADES DE JUNTA DIRECTIVA RELACIONADO A NOMBRAMIENTOS:

NRP-23:

Art. 5.- La Junta Directiva u órgano equivalente será la responsable de establecer un adecuado gobierno y gestión de la seguridad de la información por lo que deberá Aprobar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, monitoreo y mantenimiento de la gestión de la seguridad de la información, a fin de contar con la infraestructura, metodología, tácticas y personal apropiados. **Asimismo, deberá nombrar a una persona responsable de gestionar la seguridad de la información**, el cual tendrá una comunicación permanente y directa con la Alta Gerencia, quien a su vez informará directamente a la Junta Directiva. La Junta Directiva hará constar en Punto de Acta su nombramiento, el cual deberá ser remitido a la Superintendencia a más tardar diez días hábiles después de dicho nombramiento;

NRP-24:

Art. 4.- La Junta Directiva, la Alta Gerencia y el personal deben gestionar permanentemente la continuidad del negocio de las entidades. La gestión de la continuidad del negocio de las entidades debe ser adecuada a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones, productos y servicios que ofrecen.

En tal sentido, las entidades deben contar con una estructura organizacional o funcional que delimite claramente las funciones, roles y

responsabilidades específicas asociadas a la continuidad del negocio, así como los niveles de dependencia e interrelación que corresponde con cada una de las demás áreas de la entidad.

Asimismo, cuando el tamaño y complejidad de las operaciones y servicios de la entidad lo amerite, **la función de continuidad del negocio podrá ser desempeñada por una unidad, área especializada o persona a quien designe la Junta Directiva** y que garantice su reporte a la misma.

Dentro de las funciones de la unidad o área especializada en Continuidad del Negocio en el

Art. 10 literal g establece que se debe **definir un responsable titular y un suplente de comunicar a la Superintendencia los resultados**, pruebas y otros aspectos relacionados a la Continuidad del Negocio.

III. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Tecnología de Información y Unidad de Riesgos, con base a lo antes expuesto, recomiendan a Junta Directiva lo siguiente:

1. Nombrar a los profesionales de la Unidad de Tecnología de Información, como Responsable y Titular a la Ingeniera Iliana Ponce de Alegre, suplente al Licenciado Gilberto Ascencio Hurtado para la implementación de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23 y remisión de información a la Superintendencia del Sistema Financiero en lo que se refiere a la norma.
2. Nombrar a los profesionales de la Unidad de Riesgos, como Responsable y Titular a la Licenciada Reyna Isabel Calderón, suplente a la Licenciada Eugenia Carpio Linares para la implementación de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24 y remisión de información a la Superintendencia del Sistema Financiero en lo que se refiere a la norma.
3. Nombrar a la Unidad de Tecnología de Información y a la Unidad de Riesgos como responsables para el proceso de implementación de las normas NRP-23 y NRP-24
4. Instruir a la Administración informar a todas las jefaturas organizacionales lo dispuesto en Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23 y las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24 para que aporten y participen activamente en el proceso de implementación.

IV. JUNTA DIRECTIVA, luego de escuchar lo expuesto y con base a la recomendación efectuada por la Unidad de Tecnología de Información y Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. **Nombrar a los profesionales de la Unidad de Tecnología de Información, como Responsable y Titular a la Ingeniera Iliana Ponce de Alegre, suplente al Licenciado Gilberto Ascencio Hurtado para la implementación de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad**

- de la Información NRP-23 y remisión de información a la Superintendencia del Sistema Financiero en lo que se refiere a la norma.
2. Nombrar a los profesionales de la Unidad de Riesgos, como Responsable y Titular a la Licenciada Reyna Isabel Calderón, suplente a la Licenciada Eugenia Carpio Linares para la implementación de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24 y remisión de información a la Superintendencia del Sistema Financiero en lo que se refiere a la norma.
 3. Nombrar a la Unidad de Tecnología de Información y a la Unidad de Riesgos como responsables para el proceso de implementación de las normas NRP-23 y NRP-24
 4. Instruir a la Administración informar a todas las jefaturas organizacionales lo dispuesto en Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23 y las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24 para que aporten y participen activamente en el proceso de implementación.

ACUERDO No. 8715/1188 SOLICITUD DE RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO PARA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RIESGOS.

La Administración solicita ratificación de nombramiento del profesional responsable del área de riesgos.

I. ANTECEDENTES

- ✓ De acuerdo a la NRP-20, de la Gestión Integral de Riesgos, en el Art. 8. **Funciones de la Junta Directiva u Órgano de Dirección equivalente**, la Junta Directiva u órgano de dirección equivalente es la responsable de velar por una adecuada gestión integral de riesgos, teniendo entre sus funciones como mínimo las siguientes: literal e):
"Crear la Unidad de Riesgos y nombrar a la persona encargada de la misma, asegurando su independencia de las áreas de negocio y operativas de la entidad a fin de evitar conflictos de interés, así como la separación de funciones y responsabilidades correspondiente, y dotarle de los recursos, herramientas, materiales y capacitación técnica adecuada".
- ✓ En Informe de la Auditoría Interna, Ref. CG/AI/07/2020 de fecha 27 de enero de 2021, menciona como oportunidad de mejora: "Considerando que la persona a cargo de la jefatura de la unidad de riesgos, desempeña tal función desde el año 2017, sería conveniente que la Administración, a efectos de dar cumplimiento con lo señalado en la norma, somete a ratificación de la Junta Directiva dicho nombramiento".

II. DESARROLLO

- ✓ De acuerdo a Art. 12, menciona que "El encargado de la Unidad de Riesgos deberá poseer un perfil acorde a las funciones a desempeñar, para esto, la entidad deberá considerar su formación académica, experiencia y capacitación en gestión de riesgos"...
- ✓ Con base al desarrollo de las diversas actividades que emerge el profesional de la unidad de riesgos, la experiencia desarrollada y preparación académica, se somete a ratificación dicho nombramiento del encargado de la Unida de Riesgos.

III. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración con base a la oportunidad de mejora de la Unidad de Auditoría Interna y para dar cumplimiento al Art. 8 de las NRP-20, recomienda a Junta Directiva:

Ratificar el nombramiento de la Licenciada Reyna Isabel Calderón, encargado y jefe de la unidad de riesgos, con base al Art. 8 de las NRP-20 de la Gestión Integral de Riesgos.

IV. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación efectuada por la Administración, **ACUERDA:**

Ratificar el nombramiento de la Licenciada Reyna Isabel Calderón, encargado y jefe de la unidad de riesgos, con base al Art. 8 de las NRP-20 de la Gestión Integral de Riesgos.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1188/1213/02/2021 del diez de febrero de dos mil veintiuno a las trece horas con cuarenta y cinco minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Arq. Rafael Pérez Cabrejo
Director Propietario, designado por
parte del Ministerio de Relaciones
Exteriores

Lic. Anna María Copien de
Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Eduarda Coralia Jovel Ponce
Directora Suplente, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Kar Edgardo Trigueros
Henriquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña,
Director Propietario, designado por
parte de la Superintendencia del
Sistema Financiero

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva
